



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de junio de 2025  
TR. N.º 0251-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0251-2025-CU-UNALM. - La Molina, 12 de junio de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 470 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) establece que: *“Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos”*; Que, mediante Resolución N.º 0145-2025/CF-FEP, de fecha 12 de mayo de 2025, la Facultad de Economía y Planificación propone al Consejo Universitario la contratación, bajo la modalidad del artículo 470 del Reglamento General de la UNALM, de la Mg.Adm. Sofía María Tamayo Mattos, en la categoría DC-B2 (16 horas), en el Departamento Académico de Gestión Empresarial, a partir del 25 de marzo de 2025 hasta la reincorporación del profesor titular en el semestre académico 2025-I (Prof. Demetrio José Tello Romero - Código AIRHSP 001110), el mismo que se encuentra con descanso médico; Que, mediante Informe N.º 287-2025-CD-UNALM, de fecha 09 de junio de 2025, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 0145-2025/CF-FEP la Facultad de Economía y Planificación referente a la contratación, bajo la modalidad del artículo 470 del Reglamento General de la UNALM, de la Mg.Adm. Sofía María Tamayo Mattos, en la categoría DC-B2 (16 horas), en el Departamento Académico de Gestión Empresarial; Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 0145-2025/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el contrato, bajo la modalidad del artículo 470 del Reglamento General de la UNALM, de la Mg.Adm. Sofía María Tamayo Mattos, en la categoría DC-B2 (16 horas), en el Departamento Académico de Gestión Empresarial de la Facultad de Economía y Planificación, a partir del 25 de marzo de 2025 hasta la reincorporación del profesor titular o hasta la finalización del semestre académico 2025-I. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,URH,DIGA,VRI,DPTO,FACULTAD